

podido verificar en la licencia al Ayuntamiento en
la formalizacion de la Escritura por motivo del con-
tagio que se le facilita esta licencia p^a tirar la com-
petente Escritura con lo demas q^e contiene y en-
tendido por esta Ciudad Acuerda: Concede la licencia
q^e se solicita

Todo lo qual se Acordo por ante Nos sus H^{os} En
may^{or} de sus Ayuntamiento a q^e Certificamos y damos fe

Joquin Lopez

Olivero

Carapene

Ynacio de la Bodega

Juan Manuel

Y dilig. a^{ya} No los infrascriptos H^{os} Encuentran may^{or} del
Y^{ste} Ayuntamiento de esta C^{ib}. N^{ra} y M^{te} L^a Ciudad Certifica-
mos y damos fe: Que en la mañana de este dia havien-
do despachado citacion p^a las quince de su tarde a fin
de celebrar facultad extraordinaria p^a ver una Jue^{za}
de los Maestros del Oficio de Panadero Melamando
los perjuicios q^e se les siguen por permitir el q^e
amaron las Matuteras con otros particulares q^e con-
me, no puede celebrarse a motivo de encontrarse indisp^{to}
en la ma^ñ el S^{er}. Jue^z politico y militar de esta Plaza
y el S^{er}. Jue^z mayor ocupado en asuntos intere^{tes}
del R^o Servicio los q^e no podia dilatar p^a otro dia y
tambien por no haver asistido mas q^e los S^{es}. Jue^{ces}
Lino Garcia Campeseo D^o Nicolas Lambertes D^o Lo-
pe Valcanal Regidores, D^o Juan de Paula Coca

